**Información ESG etiquetada para reducir el riesgo**

El 26/06/2020

En 2021, los estados financieros de las empresas cotizadas deberán publicarse en un formato de marcado electrónico ESEF, lo que permitirá el acceso directo a los ratios. Muchos piden que el enfoque se extienda a los datos extrafinancieros. Este enfoque permitiría a los bancos ajustar mejor su medición de riesgo.

A partir del 11 de marzo, la Autoridad Europea de Mercados Financieros (ESMA), junto con los reguladores nacionales, pidió a los emisores de los instrumentos listados que comuniquen toda la información relevante sobre las consecuencias de la epidemia de Covid-19, respetando la transparencia requerida por las regulaciones de abuso de mercado. La AEVM insistió en la publicación, en el informe financiero anual (AFR) del ejercicio 2019, si aún no se había publicado a esa fecha, de una medición cuantitativa y cualitativa de los efectos sobre la situación financiera, la actividad y el desempeño económico. En Francia, la Autorité des marchés financiers (AMF), en un comunicado de prensa del 23 de marzo sobre las reglas de la información permanente en el contexto de la crisis del Covid-19, también pidió proporcionar "cualquier información específica, no públicos y que probablemente tengan una influencia significativa en el precio de los instrumentos financieros”. En la práctica, la AMF invitó a que se actualice la sección “Factores de riesgo” del documento de registro universal (URD, antiguo “documento de referencia”) y se asegure que la perspectiva presentada sea coherente con ella.

**Información existente, pero difusa**

Los transmisores dieron seguimiento a estas llamadas. Analizando los documentos publicados el 20 de marzo de 2020, justo después de la decisión de confinamiento en Francia, la agencia regulada de comunicación Labrador calculó que el 69% de los URD o RFA de las empresas SBF120 se referían a Covid-19, habiendo sido los demás documentos (a excepción) publicado antes de los anuncios de los reguladores y el del gobierno francés. No obstante, el estudio destaca la diversidad de prácticas y el nivel de información, con referencias a los capítulos extrafinancieros “Factores de riesgo” (67%), “Perspectivas” (50%) o financieros “Eventos posteriores al cierre” y “Notas a las cuentas” (33%). El 61% de los documentos mencionan el coronavirus en varias partes. En tiempos de crisis el acceso rápido a información clara es una condición esencial para la toma de decisiones de los inversores; El marcado electrónico habría facilitado el acceso a estas importantes indicaciones.

**La contribución de la regulación ESEF**

El reglamento ESEF (EU / 2018/815 modificado) exige, a partir de 2021, la publicación de RFA y URD en formato digital (similar al de las páginas web) en el que se etiquetan determinadas figuras y textos explicativos mediante tecnología Inline XBRL. Esto proporciona un diccionario común, preparado por ESMA, la taxonomía ESEF. Puede ser personalizado por cada emisor, con reglas para adjuntar etiquetas adicionales a la estructura de árbol común, con el fin de darles significado. La obligación de etiquetado inicialmente solo se relaciona con los estados principales (balance, estado de resultados, flujo de efectivo y cambio en el patrimonio), pero se complementará en 2023 con una macroagregación de los apéndices contables.

**La necesidad de taxonomías**

Es un primer paso hacia el acceso directo, rápido y desmaterializado a la información. Pero no debemos detenernos en la entidad contable única: el ejemplo sobre los impactos de la crisis del coronavirus ilustra la igual importancia de los capítulos extrafinancieros. Más allá del tema sanitario y social, también incluyen aspectos ambientales. El Acuerdo de París sobre el clima y el calentamiento global tiene como objetivo, a través de diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) seguidos de más de doscientos indicadores, la reducción de los gases de efecto invernadero para mantener el calentamiento global por debajo de dos grados. La Directiva sobre informes no financieros (NFRD, EU / 2014/95) cambió el informe de responsabilidad social corporativa (RSC) en 2017,

Frente a la proliferación de iniciativas de RSE y ESG, existen varias herramientas para ayudar con los informes extrafinancieros. Entre ellos, las recomendaciones del TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures), los estándares del GRI (Global Reporting Initiative), el estándar ISO 26000 o los criterios CDP. Sin embargo, no existe un repositorio único. Ésta es la razón por la que está surgiendo una demanda de estandarización y taxonomía europeas (ver recuadro). Con esto, el formato ESEF permitiría un marcado completo.

**Uso por bancos**

El reglamento revisado sobre requisitos de capital social (CRR2, EU / 2019/876) prevé la entrada en vigor gradual de varias medidas relacionadas con las finanzas sostenibles. Las grandes entidades deberán publicar sus riesgos ASG y la Autoridad Bancaria Europea (EBA) deberá incorporar su análisis en su proceso de supervisión. Como tal, el sector bancario se verá directamente afectado por la marcada información extrafinanciera. Pero el artículo 501c del CRR2 también obliga a la ABE a proponer para 2025 medidas cautelares específicas para los activos que presenten problemas ambientales o sociales. Se planteó la idea de un factor auxiliar “verde”, reduciendo el consumo de capital social para financiar las actividades más sostenibles. De una manera menos binaria,

Los análisis de riesgo deben ampliarse para evaluar mejor los impactos ecológicos y sociales del financiamiento otorgado por los bancos, tanto para comunicar sus propios compromisos ASG como para modular sus medidas de riesgo hacia sus contrapartes. El marcado electrónico de la información financiera, en base a una taxonomía común como la que ha iniciado el reglamento ESEF sobre datos contables, facilitará el ejercicio.